



RESOLUCIÓN No. 1539

08 MAY 2024

"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, que modificó el artículo 15 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio del cual se adoptó el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos Nacionales No. 1278 de 2002 y 1075 de 2015, así como en el Decreto Departamental No. 0084 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No. 1278 de 2002, se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los Docentes y Directivos Docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el Decreto Ley No. 1278 de 2002, en su artículo 35, contempla la Evaluación de Competencias como el mecanismo que mide el desempeño y la actuación realizada por los Docentes y Directivos Docentes oficiales, con el fin de lograr su Ascenso de Grado en el Escalafón Docente o su Reubicación de Nivel Salarial en el mismo grado; y en el numeral 2 del artículo 36 se establece que serán candidatos a ser Reubicados en un Nivel Salarial superior, o a Ascender de Grado en el Escalafón Docente, si reúnen los requisitos para ello, quienes obtengan más de 80% en la Evaluación de Competencias. Para las Reubicaciones y Ascensos se procederá en estricto orden de puntaje hasta el monto de las disponibilidades presupuestales anuales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" acto que fue modificado por el Decreto No. 1657 de 2016, en cuanto a la evaluación de competencias que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.

Que a través de la Resolución No. 025624 de diciembre 29 de 2023, el Ministerio de Educación Nacional establece las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que la Secretaría de Educación de Casanare a través de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, adoptó las reglas, la estructura y el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y convocó a participar de dicha evaluación.



RESOLUCIÓN No.

1539

08 MAY 2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, que modificó el artículo 15 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio del cual se adoptó el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones”

700.15.15

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución Nacional No. 001979 de febrero 27 de 2024; modificó el artículo 18 de la Resolución Nacional No. 0256624 de 2023, modificando el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que se desarrolla actualmente.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare.

Que a través de la Resolución Nacional No. 003384 de 2024, el Ministerio de Educación Nacional suspendió el cronograma contenido en el artículo 18 de la Resolución Nacional No. 25624 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución Nacional 1979 de 2024, en el marco del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nacional No. 005829 de abril 26 de 2024, levantó la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, contenida en el artículo primero de la Resolución Nacional No. 003384 de 2024, modificó el artículo 1 de la Resolución Nacional No. 001979 de 2024, que modifica el artículo 18 de la Resolución Nacional No. 025624 de 2023, y dictó otras disposiciones.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario que la Secretaría de Educación de Casanare expida el presente acto administrativo modificando el artículo primero de la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, en lo relacionado con el cronograma para el proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare.

Que en este mismo sentido se debe modificar el párrafo 4° del artículo 4 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, en el sentido de dar alcance a la responsabilidad de la Secretaría de Educación de Casanare frente a la consolidación de la información de los educadores adscritos a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare que cumplan los requisitos de que trata dicho artículo. Y establecer el medio a través del cual los Docentes y Directivo Docentes que participen del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial, podrán radicar las peticiones o



RESOLUCIÓN No. **1539** 08 MAY 2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, que modificó el artículo 15 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio del cual se adoptó el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones”

700.15.15

reclamos, que, según el proceso, deberán realizar ante la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

Que de acuerdo a lo contenido en la Resolución Nacional No. 005829 de 2024, también se debe modificar el artículo 6 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, adicionando un párrafo que indique la fecha de corte para los instrumentos de evaluación que componen la evaluación voluntaria que trata el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, por medio de la cual se modificó el artículo 15 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024; por medio del cual se fija el cronograma establecido para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, pertenecientes a la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 15: CRONOGRAMA.** El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, en Casanare será el siguiente:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Cierre
Apertura y Divulgación de la Convocatoria	29 de diciembre de 2023	N/A
Compra de Derechos de Participación.	14 de mayo de 2024	05 de junio de 2024
Formalización de la Inscripción o Modificación de Datos por parte de los Educadores.	14 de mayo de 2024	07 de junio de 2024
Presentación, Atención y Respuestas a PQRS frete al Procesos de Inscripción en la Plataforma.	14 de mayo de 2024	11 de junio de 2024
Publicación de Listado de Inscritos por parte de la Universidad y envío de dicho listado al MEN.	12 de junio de 2024	12 de junio de 2024
Envío de Listado de Inscritos por parte del MEN a la Secretaría de Educación de Casanare para revisión y validación.	14 de junio de 2024	14 de junio de 2024



RESOLUCIÓN No.

1539

08 MAY 2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, que modificó el artículo 15 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio del cual se adoptó el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones”

700.15.15

Acreditación y Revisión de Requisitos por parte de la Secretaría de Educación de Casanare.	14 de junio de 2024	18 de junio de 2024
Envío de Listados de Habilitados por parte de la Secretaria de Educación de Casanare al MEN.	19 de junio de 2024	19 de junio de 2024
Envío de Listados de Habilitados por parte del MEN a la Universidad.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Publicación de la Lista de Aspirantes HABILITADOS y NO HABILITADOS para participar del Proceso de Evaluación por parte de la Universidad y la Secretaria de Educación de Casanare.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Presentación de las Reclamaciones frente a la Lista de Aspirantes ante la Secretaria de Educación de Casanare, por parte de los NO HABILITADOS para participar en el Proceso de Evaluación.	21 de junio de 2024	27 de junio de 2024
Respuesta de la Secretaria de Educación de Casanare a las reclamaciones presentadas frente a la Lista de Aspirantes, por parte de los NO HABILITADOS para participar del Proceso de Evaluación.	24 de junio de 2024	11 de julio de 2024
Envío del Listado de los Educadores que en virtud de la reclamación fueron HABILITADOS por parte de la Secretaria de Educación de Casanare al MEN.	12 de julio de 2024	12 de julio de 2024
Envío por parte del MEN a la Universidad del Listado de los Educadores que, en virtud de la reclamación, fueron HABILITADOS	15 de julio de 2024	15 de julio de 2024
Consulta y Observaciones de los Educadores ante la Secretaría de Educación de Casanare, de la Información sobre Experiencia, Zona de Desempeño y Movimientos en el Escalafón Docente, y respuestas a las observaciones por parte de la Secretaria de Educación de Casanare.	16 de julio de 2024	14 de agosto de 2024
Respuesta a las observaciones de los Educadores sobre Experiencia, Zona de Desempeño y Movimientos en el Escalafón Docente por parte de la Secretaria de Educación de Casanare.	16 de julio de 2024	15 de agosto de 2024



RESOLUCIÓN No.

1539

08 MAY 2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, que modificó el artículo 15 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio del cual se adoptó el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones”

700.15.15

Citación a la Prueba.	25 de julio de 2024	25 de julio de 2024
Envío de la Secretaria de Educación de Casanare al MEN de la Base de Datos con la información definitiva de los Instrumentos de Experiencia, Zona de Desempeño y Movimientos en el Escalafón Docente.	16 de agosto de 2024	16 de agosto de 2024
Presentación de la Prueba.	25 de agosto de 2024	25 de agosto de 2024
Procesamientos de Resultados por parte de la Universidad.	26 de agosto de 2024	16 de septiembre de 2024
Publicación de Resultados por parte de la Universidad.	17 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2024
Término para presentar Reclamaciones frente a los Resultados.	18 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
Término para que la Secretaria de Educación de Casanare y la Universidad resuelvan las Reclamaciones frente a los Resultados.	25 de septiembre de 2024	8 de noviembre de 2024
Publicación de los resultados por parte de la Universidad, MEN y Secretaria de Educación de Casanare del Listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación frente a los Resultados.	26 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
Expedición, por parte de la Secretaria de Educación de Casanare, de los Actos Administrativos de Ascenso de Grado o Reubicación de Nivel Salarial para los Educadores no reclamantes que superaron la Evaluación.	27 de septiembre de 2024	18 de octubre de 2024
Publicación, por parte de la Universidad, MEN y la Secretaria de Educación de Casanare del Listado Definitivo de Aspirantes que superaron o no superaron la Evaluación luego de la respuesta de sus Reclamaciones.	13 de noviembre de 2024	13 de noviembre de 2024



RESOLUCIÓN No. **1539** 08 MAY 2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, que modificó el artículo 15 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio del cual se adoptó el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones”

700.15.15

Expedición, por parte de la Secretaría de Educación de Casanare, de los Actos Administrativos de Ascenso de Grado o Reubicación de Nivel Salarial de los Educadores que presentaron reclamación y superaron la Evaluación.	14 de noviembre de 2024	4 de diciembre de 2024
--	-------------------------	------------------------

ARTÍCULO 2: Modificar el 4° párrafo del artículo 4 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio de la cual se adoptaron las reglas, la estructura y el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y se convocó a participar de dicha evaluación, el cual quedará así:

“De acuerdo con los artículos 2.4.1.4.1.6. y 2.4.1.4.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el cumplimiento de estos requisitos, será verificado por la Secretaría de Educación de Casanare. Esta información se verificará con la revisión del expediente administrativo de cada educador o sus sistemas de información.

La Secretaría de Educación de Casanare, en la aplicación de la garantía del debido proceso a los Educadores, consolidará la información de los educadores adscritos a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare que cumplen los requisitos de que trata el presente artículo, antes del cierre de la Etapa de Envío de Listados de Habilitados por parte de la Secretaría de Educación de Casanare al MEN, definida en el cronograma del Proceso. Dicha responsabilidad deviene de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.4.1.4.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone: ‘1. Identificar a los candidatos que pueden participar en la evaluación, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3. del presente decreto’.

El único medio a través del cual los Docentes y Directivo Docentes que participen del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial, podrán radicar las peticiones o reclamos, que, según el proceso, deberán realizar ante la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare será a través de la Plataforma: Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, al cual podrán ingresar desde el siguiente URL:

https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=20”.

ARTÍCULO 3: Modificar el artículo 6 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, en el sentido de adicionar un párrafo, el cual quedará así:



RESOLUCIÓN No.

1539

08 MAY 2024

"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución Departamental No. 0465 de 2024, que modificó el artículo 15 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio del cual se adoptó el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones"

700.15.15

"ARTÍCULO 6: INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. Los instrumentos que componen la evaluación voluntaria de que trata el presente acto administrativo son los siguientes:

1. Prueba Pedagógica.
2. Autoevaluación del desempeño.
3. Valoración de experiencia.
4. Valoración de zona de desempeño.
5. Valoración de movimientos en el escalafón docente.


La fecha de corte para los instrumentos de Experiencia, Zonas de Desempeño y Movimientos en el Escalafón Docente será hasta el cierre de la Etapa de Envío de la Secretaría de Educación de Casanare al MEN de la Base de Datos con la Información de definitiva de los Instrumentos de Experiencia, Zonas de Desempeño y Movimientos en el Escalafón Docente, dispuesta en el cronograma del proceso."


ARTÍCULO 4: La presente Resolución Departamental rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

08 MAY 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.